



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1F01161 - 010
Versión: 03
Fecha: 07/04/2025

NECESIDAD	<p>La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón - Huila, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 2024, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la entidad, procede a sustentar la necesidad de realizar una contratación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón tiene implementado como sistema integrado de información el software Dinámica Gerencial Hospitalaria, el cual debe ser actualizado de manera continua con la normatividad vigente, en la totalidad de los módulos, y se debe contar con el respaldo, soporte y acompañamiento a inconvenientes que pueda presentar el sistema de información a nivel de aplicación e interfaces.</p> <p>En este software se registra la información asistencial y administrativa correspondiente a los módulos de: Contratos, Admisiones, Facturación Servicios de Salud, Citas Médicas ,Citas Médicas Web, Hospitalización, Historias Clínicas, Historias clínicas web, Laboratorio Clínico, Costos Hospitalarios, Programación de Cirugías, Banco de Sangre, Contabilidad NIIF, Presupuesto Sector Publico, Cartera – Radicación Cuentas – Control glosas, Inventarios – Almacén – Farmacia, Cuentas por Pagar (Pagos), Tesorería, Nomina, Activos Fijos, Gestión Gerencial, Generales y Seguridad, Compras y Archivo Central; los cuales son gestionados por las diferentes unidades funcionales de la ESE, convirtiéndose en el insumo principal y origen de la información para generar reportes solicitados por las directivas de la institución y entidades externas.</p> <p>Además de lo anterior, los sistemas de información representan para las empresas sociales del estado un activo indispensable para el desempeño, mejoramiento y cumplimiento de las metas previstas en los planes de gestión de la gerencia, por tal razón se hace necesario el óptimo funcionamiento de los módulos de dinámica gerencial adquiridos por la ESE.</p>
OBJETO A CONTRATAR	<p>Prestar servicios de soporte, mantenimiento y Proveer la entrega de las actualizaciones de los módulos que integran el software DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA en la versión Net, Web y Web Services 2025, que se encuentran licenciados a la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón.</p>
CODIGO UNSPSC	81112204 – Mantenimiento de software de sistemas operativos
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
REQUISITOS TÉCNICOS	<p>Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026, la contratación de soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y obligaciones:</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN. El alcance del presente contrato se enmarcará dentro del siguiente contexto: Se incluye la entrega de todas las actualizaciones liberadas por EL CONTRATISTA, con los cambios de ley de orden nacional exclusivamente, que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL descritos en la primera página de este documento; y/o mejoras del programa que se presenten durante el tiempo de duración del contrato. Las actualizaciones serán publicadas a EL CONTRATANTE a través de la página web https://soporte.syac.net.co. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en</p>

Vigilado Supersalud



la última versión liberada y entregada; mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por **EL CONTRATANTE** en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones no incluyen el desarrollo de nuevas funcionalidades o cambios solicitados expresamente por **EL CONTRATANTE**, ni módulos adicionales que no hayan sido licenciados previamente o a través del contrato resultado de esta propuesta a **EL CONTRATANTE**, ni desarrollos de formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; en cuyo caso que se soliciten, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objeto una nueva negociación.

- Se incluye el soporte requerido por **EL CONTRATANTE** a través del call center o contact center, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del contrato resultante de esta propuesta. Este servicio deberá solicitarlo a través del portal web Centro de Soporte en Línea que tiene dispuesto **EL CONTRATISTA**, y que se encuentra ubicado en la URL <https://soporte.syac.net.co>. **EL CONTRATISTA**, iniciará el diagnóstico a cualquier **SOLICITUD DE SOPORTE** en un tiempo no mayor a ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si para atender el soporte se requiere de algún desarrollo (siempre y cuando no sea **DESARROLLO especial de EL CONTRATANTE**) éste se entregará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, salvo que el desarrollo requiera mayor tiempo, para lo cual **EL CONTRATISTA**, deberá informar el tiempo estimado para generar el ajuste y entrega correspondiente.
- Tenga en cuenta que, para los módulos de Laboratorio Clínico, Inventarios, Nutrición y Dietas, Programación de Cirugías y Control de visitantes, se ha definido que el servicio de soporte, mantenimiento y/o actualización de las funcionalidades .NET que hasta el momento ya se encuentren liberadas en la versión web, sin costo alguno para **EL CONTRATANTE** que tenga dichos módulos licenciados y con contrato de mantenimiento vigente, estarán disponibles hasta el día 31 de **MARZO** de 2026, fecha en la que se deshabilitarán todas las funcionalidades que se encuentren migradas en la versión web de estos módulos. A partir de esta fecha, **EL CONTRATISTA**, solo se obligará a prestar soporte, mantenimiento y actualización en la versión web de estas opciones en dichos módulos. En caso de que **EL CONTRATANTE** no adquiera consultoría para la migración, será responsabilidad de este, la ejecución de la migración por sus propios medios y garantizar que se encuentren en producción para la fecha anteriormente descrita.
- La E.S.E. cuenta con la infraestructura tecnológica adecuada para soportar y permitir la operatividad de dichos módulos en versión web.
- **EL CONTRATISTA**, garantiza el funcionamiento sustancial del programa / software objeto del contrato, pero no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico.
- **EL CONTRATISTA**, se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** los medios de los cuales dispone; con el fin de hacer toda diligencia para ejecutar el contrato, sin embargo, no garantiza la obtención de un resultado específico, pues el adecuado cumplimiento del objeto del contrato exige el concurso y participación de **EL CONTRATANTE** en los aspectos señalados y presupuestos básicos técnicos y de disponibilidad expuestos en el contrato y en la propuesta comercial.



- **EL CONTRATISTA**, no se hace responsable de la información digitada, registrada o importada, tampoco sobre la parametrización de los módulos que realizan los usuarios del sistema de acuerdo a la operación y necesidades de **EL CONTRATANTE**. Los errores en la digitación, definición de fórmulas para la liquidación de conceptos o novedades, parametrización de cuentas contables, digitación de tablas básicas, entre otros, serán responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATANTE**.
- **EL CONTRATISTA**, hará entrega del documento que contenga la licencia de uso de la versión actualizada, esta licencia de uso se encuentra limitada a los términos y condiciones que se describen en el anexo No. 3 de la presente propuesta. Así mismo se publicarán en la página web de soporte de **EL CONTRATISTA**, los manuales de usuario de los módulos contratados y podrán ser descargados por la institución, estos manuales se refieren a los instructivos que **EL CONTRATISTA** elabora para la versión estándar del sistema, es decir que no incluyen las adaptaciones individuales por **CONTRATANTE** y con una periodicidad de entrega de cada seis (6) meses.
- La calidad y garantía que otorga **EL CONTRATISTA**, es limitada a los ajustes o mejoras que se encuentran incluidos y elaborados en las versiones entregadas dentro de la ejecución del contrato. El tiempo está limitado al tiempo de duración del contrato. La garantía no procede en todo o en parte cuando se evidencie que los inconvenientes generados fueron causados por agentes externos como virus, daños de hardware, comunicación, manipulación directa de la información contenida en las bases de datos, o cualquier otra situación que sea ajena al funcionamiento normal del aplicativo. Se aplicará la garantía cuando el inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del **CONTRATANTE**.

El alcance y las condiciones del objeto del presente contrato se definen en la Propuesta No. 0000017769 de Marzo de 2026 y en el Acta de Inicio del contrato; documentos que hacen parte integral de este contrato

PARÁGRAFO. PROPIEDAD INTELECTUAL. El **CONTRATISTA** es en exclusiva el titular de todos los derechos de explotación correspondientes al software objeto de la presente Licencia para todo el mundo y por tiempo indefinido. **EL CONTRATANTE** no adquirirá a través del presente contrato ningún derecho de propiedad sobre el mencionado software. La Licencia de Uso, así como los futuros desarrollos y/o mejoras realizadas por el **CONTRATISTA** sobre el software, no implican o conllevan de manera alguna una transmisión, transferencia, cesión o enajenación de los derechos patrimoniales, intelectuales o morales del **CONTRATISTA** como productor y comercializador, ni los derechos de ninguno de los autores de la **APLICACIÓN** al **CONTRATANTE**. La propiedad patrimonial, intelectual y moral, pertenece y continuará perteneciendo a los autores y al productor de la obra.

EL CONTRATANTE solo podrá usar el software para fines propios, quedando prohibido:

- a. Compartir con terceros el tiempo de uso de la licencia, así como hacerla accesible a los mismos salvo para aquellos casos que la licencia sea usada para la realización de transacciones gestionadas para el uso natural del aplicativo en la entidad contratante y sus agencias directas, siempre que no se afecten los derechos morales y económicos de su desarrollador propietario.



b. Realizar versiones sucesivas del programa ni programas derivados del mismo, que atenten contra la integridad del aplicativo objeto del presente contrato, en detrimento de los derechos morales y económicos de su desarrollo.

c. Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza.

d. Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa de computador, así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosamente, siendo EL CONTRATANTE el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven.

e. Reproducir el código, ni traducir su forma.

DEFINICIONES.: Las partes manifiestan estar de acuerdo en determinar y aceptar las siguientes definiciones para efectos de la ejecución e interpretación del presente contrato:

a) "APLICACIÓN": Programas ejecutables que componen el Sistema de Información DINÁMICA GERENCIAL que incluye exclusivamente los módulos licenciados para EL CONTRATANTE.

b) "LICENCIAMIENTO": Es el otorgamiento que le hace el CONTRATISTA al CONTRATANTE del derecho de uso de los módulos contratados.

c) "DESARROLLO": Se entiende como cualquier requerimiento, adecuación, observación y/o modificación, tendiente al mejoramiento de la "APLICACIÓN" en algunos de sus módulos que no se encuentre explícitamente requerido en una norma o ley exclusivamente de orden nacional y que sea solicitada o requerida por EL CONTRATANTE, y que el CONTRATISTA considere técnicamente viable. Para esta evaluación se utilizarán los lineamientos y metodologías establecidas en el Anexo No. 1 Política de Desarrollos Nuevos.

EL CONTRATISTA, por ser una organización DE TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA (TI) y por estar certificada en estándares internacionales de calidad, tiene la obligación de aplicar el mejoramiento y la innovación continua en sus procesos, productos y servicios. Por lo anterior tiene la libertad y el compromiso de innovar sin tener que comprometerse con ningún Cliente en especial. Todos los derechos de autor, derechos de comercialización y programas fuentes tanto actuales como de desarrollos futuros son y seguirán siendo de SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A.S. - SYAC S.A.S.

d) "IMPLANTACIÓN": Actividades del "CONTRATISTA" tendientes a instalar, capacitar y asesorar en la puesta en funcionamiento de los módulos de la "APLICACIÓN", licenciados en el presente contrato.

e) "CAPACITACIÓN": Proceso didáctico que consiste proporcionar al "CONTRATANTE" las herramientas teóricas y prácticas para adquirir, mantener, reforzar y actualizar los conocimientos de la APLICACIÓN.

f) "MANTENIMIENTO" o "SOPORTE": Son las actividades que desarrolla EL CONTRATISTA, tendientes a prestar soporte técnico, telefónico y/o presencial (dependiendo de los servicios incluidos en el presente contrato), de la APLICACIÓN las



cuales consisten en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación; dentro del alcance y duración que establezca el contrato. Se entenderán incluidas las Actualizaciones consecuentes con los cambios de ley de orden nacional exclusivamente y mejoras que EL CONTRATANTE implemente en los módulos licenciados, durante el plazo de ejecución del contrato.

g) "ACTUALIZACIÓN": Adecuaciones de la APLICACIÓN, consecuentes con los cambios de ley exclusivamente de orden nacional y que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de Dinámica Gerencial; así como también las mejoras que el "CONTRATISTA" llegue a desarrollar de los mismos. Las actualizaciones serán publicadas al CONTRATANTE a través de la página web <https://soporte.syac.net.co>. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por el CONTRATANTE en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato a EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que, en caso de ser requeridos, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objetos de una nueva negociación.

h) "GARANTÍA": Aval de calidad que proporciona el CONTRATISTA siempre y cuando el CONTRATANTE tenga instalada la versión más reciente liberada y entregada de los módulos adquiridos. El CONTRATISTA no garantiza la operación ininterrumpida o libre de todo error del software, máxime cuando estos pueden ser atribuibles al ambiente tecnológico donde se instale o a errores en el procedimiento de instalación o desinstalación, por tanto ésta garantía no incluye daños externos ocasionados por agentes externos como virus, fallas eléctricas, funcionamiento o configuración errónea en el sistema de red o equipos de computación existentes sobre los que corra la aplicación, fallas presentadas por manipulación errónea de la información y en general por errores humanos en la ejecución del sistema. Esta garantía está limitada al tiempo de duración del contrato. Se aplicará la garantía cuando el inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del cliente. El CONTRATISTA no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico. La garantía se extinguirá de pleno derecho en el momento en que se compruebe que la información contenida en las bases de datos manejadas por el aplicativo, hayan sido alteradas u operadas manualmente por personal ajeno al CONTRATISTA no autorizado.

i) "CRONOGRAMA": Documento oficial, que hace parte integral del contrato, por medio del cual se programan las actividades que se realizarán durante el PLAZO DE EJECUCIÓN, en una secuencia determinada y de manera conjunta entre el



CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con el propósito de dar cumplimiento al OBJETO CONTRACTUAL.

j) "SOLICITUD DE SOPORTE": Solicitud que formalmente realiza un Cliente con el propósito de solicitar soporte técnico orientado a solucionar inconvenientes que se puedan presentar en el aplicativo. Las solicitudes de Soporte se pueden realizar a través de dos instancias:

- Vía CONTACT CENTER. El cliente debe realizar la solicitud de Soporte a través del Centro de Soporte en Línea al que se ingresa vía internet por medio de la página <https://soporte.syac.net.co>.

- Vía CALL CENTER. El cliente debe realizar la Solicitud de Soporte vía telefónica en los números y extensiones establecidos para tal fin.

k) "SOPORTE TÉCNICO": Servicio por medio del cual EL CONTRATISTA, ofrece atención técnica vía CALL CENTER, CONTACT CENTER y/o personalizada cuando se tienen convenios de visitas técnicas presenciales incluidas en el alcance del contrato. Es importante resaltar que el soporte requerido o solicitud de visitas presenciales serán exclusivamente solicitados por el o los responsables que EL CONTRATANTE, determine por escrito y serán las únicas personas autorizadas para el contacto y atención del soporte ofrecido por el Contact Center o Call Center de EL CONTRATISTA.

l) "COPIA DE DATOS O BACKUP": Copia total o parcial, de la información almacenada en el contenedor DGEMPRESXX (SQL) o la INSTANCIA (ORACLE). Esta copia es grabada por el Cliente en un dispositivo de almacenamiento masivo y enviada a EL CONTRATISTA, para apoyo de pruebas de Apps o Dlls liberados como correcciones generadas a raíz de las solicitudes de soporte. Las copias de datos son usadas con propósito exclusivo de pruebas y por ningún motivo se comparten a terceros. Después de un tiempo estas Copias son desmontadas y borradas de los dispositivos de almacenamiento masivo usados por EL CONTRATISTA.

m) "ACCESO REMOTO": Sesiones de soporte en las que los Ingenieros de Soporte de SYAC S.A.S., vía conexión remota podrán ingresar, ver y soportar escritorios del cliente en tiempo real y de forma remota. El Acceso Remoto se realiza como alternativa final para evitar en lo posible visitas presenciales o el envío de una Copia de Datos por parte del Cliente. Con la aceptación de la conexión por parte de EL CONTRATANTE, se acepta la intervención de EL CONTRATANTE sobre los ejecutables o bases de datos que se necesiten por EL CONTRATISTA para diagnosticar y proveer una solución al inconveniente reportado.

n) "VERSIÓN": Liberación de la APLICACIÓN en una fecha determinada.

o) "VISOR BOLETÍN": Herramienta de comunicación mediante la cual SYAC S.A.S. informa a sus clientes sobre actualizaciones, nuevas versiones, cambios funcionales o técnicos, así como avisos importantes relacionados con los productos y servicios contratados.

Es responsabilidad DEL CONTRATANTE ingresar periódicamente al Visor Boletín y leer la información publicada, a fin de mantenerse actualizado sobre las novedades y



disposiciones emitidas por SYAC S.A.S.

p) "MANUALES DE USUARIO": Documentos, en medio magnético, en el que se describen las características generales de uso de los módulos de la APLICACIÓN, los cuales se encuentran publicados en el Centro de Soporte en Línea. Los manuales de usuario, no conllevan documentación sobre funcionalidades específicas solicitadas y desarrolladas para el cliente. Los manuales serán actualizados y publicados por el CONTRATISTA cada seis (6) meses durante el tiempo de duración del contrato. La descarga de dichos manuales será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATANTE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Proveer mantenimiento, actualización y soporte al sistema de información DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA, VersiónI.NET, y Web Services 2025 para SQL Server a los siguientes módulos:

1. Contratos
2. Admisiones Web
3. Facturación Servicios de Salud Web
4. Citas Médicas Web
5. Hospitalización
6. Historias Clínicas Web
7. Laboratorio Clínico
8. Costos Hospitalarios
9. Programación de Cirugías Web
10. Banco de Sangre
11. Contabilidad NIIF
12. Presupuestos Oficiales
13. Cartera – Radicación Cuentas – Control glosas
14. Inventarios – Almacén - Farmacia
15. Cuentas por Pagar (Pagos)
16. Tesorería
17. Nomina
18. Activos Fijos
19. Gestión Gerencial
20. Compras
21. Generales y Seguridad
22. Archivo Central

2. Proveer la Actualización, el servicio de Mantenimiento y Soporte al sistema de información DINAMICA GERENCIAL de manera remota o a distancia hasta el 31 de diciembre de 2026, siendo este el último día de presentación del servicio para E.S.E HOSPITAL DEPTAL SAN VICENTE PAUL.

3. Entregar de todas las actualizaciones liberadas por **EL CONTRATISTA** con los cambios de ley de orden nacional exclusivamente, que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de **DINÁMICA GERENCIAL** descritos en la primera página de este documento; y/o mejoras del programa que se presenten durante el tiempo de duración del contrato. Las actualizaciones serán publicadas a **CONTRATANTE** a través de la página web www.syac.net.co/soporte. La descarga,



instalación y puesta en producción será responsabilidad del **CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por **EL CONTRATANTE** en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones no incluyen el desarrollo de nuevas funcionalidades o cambios solicitados expresamente por **EL CONTRATANTE**, ni módulos adicionales que no hayan sido licenciados previamente o a través del contrato resultado de esta propuesta al **CONTRATANTE**, ni desarrollos de formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; en cuyo caso que se soliciten, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objeto una nueva negociación.

4. Presentar soporte requerido por **EL CONTRATANTE** a través del call center o contact center, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del contrato resultante de esta propuesta. Este servicio deberá solicitarlo a través del portal web Centro de Soporte en Línea que tiene dispuesto **EL CONTRATISTA**, y que se encuentra ubicado en la URL www.svac.net.co/soporte. **EL CONTRATISTA** iniciará el diagnóstico a cualquier SOLICITUD DE SOPORTE en un tiempo no mayor a ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si para atender el soporte se requiere de algún desarrollo (siempre y cuando no sea DESARROLLO especial de **EL CONTRATANTE**) éste se entregará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, salvo que el desarrollo requiera mayor tiempo, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá informar el tiempo estimado para generar el ajuste y entrega correspondiente.

5. No tendrán servicio de soporte, mantenimiento y/o actualización las funcionalidades de la versión .NET que ya se encuentren liberadas a la versión web en los módulos de: **Laboratorio Clínico, Inventarios, Nutrición y Dietas, Programación de Cirugías y Control de visitantes**, las cuales fueron entregadas previamente sin costo alguno para **EL CONTRATANTE** que tenga dichos módulos licenciados y con contrato de mantenimiento vigente. **EL CONTRATISTA**, solo se obligará a prestar dichos servicios en la versión web exclusivamente. Cualquier solicitud de soporte, actualización o requerimiento que, dentro de la ejecución del contrato resultante de esta propuesta, se realice sobre estas funcionalidades declaradas como obsoletas, no serán atendidas dentro de las obligaciones de dicho contrato.

6. Para los módulos de **Laboratorio Clínico, Inventarios, Nutrición y Dietas, Programación de Cirugías y Control de visitantes**, se ha definido que el servicio de soporte, mantenimiento y/o actualización de las funcionalidades .NET que hasta el momento ya se encuentren liberadas en la versión web, sin costo alguno para **EL CONTRATANTE** que tenga dichos módulos licenciados y con contrato de mantenimiento vigente, estarán disponibles hasta el día **31 de MARZO de 2026**, fecha en la que se deshabilitarán todas las funcionalidades que se encuentren migradas en la versión web de estos módulos. A partir de esta fecha, **EL CONTRATISTA**, solo se obligará a prestar soporte, mantenimiento y actualización en la versión web de estas opciones en dichos módulos. En caso de que **EL CONTRATANTE** no adquiera consultoría para la migración, será responsabilidad de este, la ejecución de la migración por sus propios medios y garantizar que se encuentren en producción para la fecha anteriormente descrita.

7. Garantizar el funcionamiento sustancial del programa / software objeto del contrato. Pero no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico.

8. Poner al servicio del **CONTRATANTE** los medios de los cuales dispone; con el fin de hacer toda diligencia para ejecutar el contrato, sin embargo, no garantiza la obtención



de un resultado específico, pues el adecuado cumplimiento del objeto del contrato exige el concurso y participación de **EL CONTRATANTE** en los aspectos señalados y presupuestos básicos técnicos y de disponibilidad expuestos en el contrato y en la propuesta comercial.

9. Realizar la entrega del documento que contenga la licencia de uso de la versión actualizada, esta licencia de uso se encuentra limitada a los términos y condiciones que se describen en el anexo No. 3 de la presente propuesta. Así mismo se publicarán en la página web de soporte Del **CONTRATISTA**, los manuales de usuario de los módulos contratados y podrán ser descargados por la institución, estos manuales se refieren a los instructivos que **EL CONTRATISTA** elabora para la versión estándar del sistema, es decir que no incluyen las adaptaciones individuales por **CONTRATANTE** y con una periodicidad de entrega de cada seis (6) meses.

10. La calidad y garantía que otorga **AL CONTRATISTA**, es limitada a los ajustes o mejoras que se encuentran incluidos y elaborados en las versiones entregadas dentro de la ejecución del contrato. El tiempo está limitado al tiempo de duración del contrato. La garantía no procede en todo o en parte cuando se evidencie que los inconvenientes generados fueron causados por agentes externos como virus, daños de hardware, comunicación, manipulación directa de la información contenida en las bases de datos, o cualquier otra situación que sea ajena al funcionamiento normal del aplicativo. Se aplicará la garantía cuando el inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del **CONTRATANTE**.

11. EL **CONTRATISTA** no se hace responsable de la información digitada, registrada o importada, tampoco sobre la parametrización de los módulos que realizan los usuarios del sistema de acuerdo a la operación y necesidades de EL **CONTRATANTE**. Los errores en la digitación, definición de fórmulas para la liquidación de conceptos o novedades, parametrización de cuentas contables, digitación de tablas básicas, entre otros, serán responsabilidad exclusiva de EL **CONTRATANTE**.

12. *El contratista se compromete a realizar todos los ajustes pertinentes que realice el Ministerio de salud, en cuanto a la interoperabilidad.*

13. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

14. Constituir las pólizas requeridas en el presente contrato.

15. Realizar el pago de impuestos a que haya lugar. .

Todo lo anterior será verificado por el supervisor del contrato, dentro de las actividades de seguimiento a la ejecución contractual, conforme lo ordena el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Las obligaciones del **CONTRATANTE** serán las siguientes:

- a. Prestar colaboración al contratista, necesario para el cumplimiento del objeto contratado.
- b. Suministrar los equipos de cómputo (Servidores y Estaciones de trabajo), software de red, sistema operacional y motor de base de datos necesarios y aptos en los que operará el sistema contratado y velar por su buen funcionamiento; en general la infraestructura tecnológica necesaria para cumplir con el objeto del presente contrato. Además, garantizar que los puntos del cableado de datos estén correctamente instalados y certificados. . Así mismo, EL **CONTRATANTE** deberá proporcionar a cada uno de los ingenieros de EL **CONTRATISTA** que se desplace a sus instalaciones para desarrollo de las actividades del objeto contractual pactadas, equipo de cómputo con las condiciones mínimas requeridas



- para una estación de trabajo con Dinámica Gerencial, conexión a la red del hospital, internet, suministros requeridos y puesto de trabajo en buenas condiciones e iluminación suficiente
- c. Disponer de forma permanente una persona calificada para la administración de la APLICACIÓN, a partir de la fecha de inicio del presente contrato, con los conocimientos en sistemas y en el Motor de Base de Datos, Sistema Operacional, Hardware y Redes sobre la que está instalado y funcionando la APLICACIÓN, encargada de coordinar el soporte de esta, tal como quedará estipulado en el Acta de Inicio de Contrato que hace parte integral de este contrato.
 - d. EL CONTRATANTE deberá estudiar y proceder proactivamente ante las recomendaciones hechas por EL CONTRATISTA sobre el personal designado para la operación de la APLICACIÓN, plataforma e infraestructura, so pena de que EL CONTRATISTA no pueda garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento de la APLICACIÓN.
 - e. Documentar previa y exhaustivamente las situaciones generadoras de SOPORTE, así como aislar el problema verificando infraestructura y plataforma.
 - f. Nombrar y dedicar a los usuarios, personal y equipos de EL CONTRATANTE, que serán los responsables de facilitar oportunamente, digitar y capturar la información requerida, parametrizar cada una de las opciones del módulo de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE, digitar los registros durante los procesos de implantación y entrada en producción, validar el resultado de la información procesada, asistir a las sesiones de capacitación que se planeen, cumplir con las actividades acordadas en el cronograma dentro de los tiempos estimados y realizar todas las actividades relacionadas con la operación del sistema de información y en sí todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento del sistema. Para lo cual no podrán utilizar personal de EL CONTRATISTA, a menos que sea autorizado por éste
 - g. Facilitar oportunamente toda la información, personal y equipos para realizar procesos de captura de datos, digitación, revisión de la información y en sí todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento del sistema. Para lo cual no podrán utilizar personal DEL CONTRATISTA, a menos que sea autorizado por éste.
 - h. Obtener BACKUPS o copias de respaldo de la información. contenida en las bases de datos
 - i. Tener instalada y en producción la versión más reciente de la aplicación liberada por el CONTRATISTA, la cual no debe ser superior a tres meses. Así mismo, estas actualizaciones deben ser realizadas integralmente con todos los módulos, parches y complementos, y se debe asegurar que todas las estaciones de los usuarios la tengan en producción, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la misma.
 - j. EL CONTRATANTE no deberá afectar y/o manipular directamente las bases de datos de los módulos de DINÁMICA GERENCIAL; Si se evidencia alguna afectación y/o manipulación, EL CONTRATISTA no garantiza la calidad de los datos, informes, estadísticas, entre otros, que genere el sistema. El CONTRATISTA continuara con el servicio de soporte, una vez el CONTRATANTE haya realizado los respectivos ajustes y certifique la calidad e integridad de los datos.
 - k. Realizar reuniones de seguimiento de ser necesario al cronograma y actividades que se desarrollen durante el tiempo de presencia de EL CONTRATANTE si se encuentra contemplado en el contrato. Estas reuniones se harán de ser necesario, con la periodicidad que se acuerde en el CRONOGRAMA. Así mismo EL CONTRATANTE se obliga a firmar las actas de las reuniones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del acta por parte de EL CONTRATISTA de la reunión, el seguimiento o el comité respectivo, Posterior al quinto día hábil, sin recibir reparo alguno al contenido de la misma; las partes



acuerdan que se dará como aprobada en su contenido a pesar de no haberse firmado por parte de los participantes.

- I. Verificar la información que emite el sistema y avisar oportunamente en forma escrita de cualquier inconveniente que se llegare a presentar, a través del centro de soporte en línea www.syac.net.co/soporte.
- m. Utilizar exclusivamente la APLICACIÓN suministrada por el CONTRATISTA para el servicio del CONTRATANTE, quedando expresamente entendido que éste no podrá cederlo, comercializarlo, ni otorgar Licencias de Uso a terceros;
- n. Velar que la información de la operatividad de la APLICACIÓN contratada y Manuales del Usuario cuya propiedad intelectual pertenecen a **EL CONTRATISTA** no sean divulgados a personal ajeno de la institución, de acuerdo con la normatividad vigente y existente al respecto.
- o. Nombrar y dedicar a los usuarios, personal y equipos, que serán los responsables de facilitar oportunamente, digitar y capturar la información requerida, parametrizar cada una de las opciones del módulo de acuerdo a las necesidades, digitar los registros durante los procesos de implantación y entrada en producción, validar el resultado de la información procesada, asistir a las sesiones de capacitación que se planeen, cumplir con las actividades acordadas en el cronograma dentro de los tiempos estimados y realizar todas las actividades relacionadas con la operación del sistema de información y en sí, todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento del sistema. Para lo cual no podrán utilizar personal del CONTRATISTA, a menos que sea autorizado por éste.
- p. Si existiesen requerimientos nuevos para la implementación de nuevos controles, interfaces, integraciones, seguridades, reportes o de cualquier índole, que no se encuentre desarrollado en el aplicativo y no sea explícitamente mandatorio a través de una ley de orden o carácter nacional; no será considerado como problema de calidad y por el contrario será considerado como un requerimiento nuevo, la cual en caso que la institución desee que se desarrolle para su APLICACIÓN, deberá ser expresamente solicitado al CONTRATISTA de acuerdo a lo que se describe en la metodología descrita en el anexo No. 1 política de desarrollos nuevos y deberá tener el convenio de mantenimiento vigente
- q. **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. CASOS EN QUE SEA NECESARIO COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE.** Las partes contratantes declaran conocer y cumplir la legislación sobre protección de datos, comprometiéndose a cumplir con dicha normativa. Si como consecuencia de la ejecución del presente contrato y a efectos de poder cumplir con las actividades operativas propias del mismo, EL CONTRATISTA de manera temporal y transitoria, requiriese acceder a información de carácter confidencial, así como a bases de datos que contengan datos de carácter personal de titularidad del CONTRATANTE, se autoriza de manera expresa y con la firma del presente contrato al CONTRATISTA, para hacer el tratamiento correspondiente, de conformidad con la finalidad específica conexas al objeto del presente documento. Por ende, se acepta por las partes que hace parte integral del este contrato, el Anexo No. 2 "AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE", mediante el cual se definirán de manera particular, los términos y las condiciones bajo las cuales se regulará el acceso y tratamiento, por parte del receptor, a la información entregada por la parte reveladora, así como a los datos de carácter personal incluidos en Archivos físicos y digitales titularidad de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA manifiesta de manera expresa, que cuenta con una Política para el tratamiento de datos personales, la cual establece las condiciones generales de tratamiento y uso de la información de carácter personal. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD:** La información y documentos que se manejen para el cumplimiento

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN GERARDO DE LOS RIOS

Vigilado Supersalud



- del objeto contractual no podrá ser difundida total ni parcialmente so pena de las demandas establecidas por la Ley Colombiana.
- r. Proveer oportunamente y con la debida antelación al CONTRATISTA de lo necesario para la debida ejecución del objeto del presente contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información que éste requiera.
- s. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados.
- t. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA, así como la documentación necesaria para proyectar sus recomendaciones y hacer las precisiones que correspondan.
- u. Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la actividad a desempeñar por EL CONTRATISTA.

Con el objetivo de verificar las condiciones de los posibles oferentes, estos deben presentar ante la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón los siguientes documentos:

1. Presentar oferta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente si es persona natural.
3. Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT – expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –. Debe corresponder al documento descargado directamente del Portal WEB de la DIAN, cuya fecha de generación tenga una antelación no mayor a treinta (30) días.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal para Persona Jurídica o Registro Mercantil para Persona Natural, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días; el objeto social y/o las actividades registradas deben coincidir con el objeto del contrato.
5. Hoja de vida y declaración de bienes y rentas de la función, para persona natural o Formato único de hoja de vida para personas jurídicas implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
6. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) para Persona Natural o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 para Persona Jurídica.
7. Acreditar experiencia relacionada por el objeto del contrato.
8. Certificado de exclusividad.
9. Certificado de registro de soporte lógico expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, del Ministerio del Interior y de Justicia.
10. Acreditación de la situación militar de la persona natural o el representante legal, cuando se trate de varón menor de 50 años.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificado Boletín Responsables Fiscales de la persona natural o persona jurídica y de su representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
13. Resultado de Consulta en línea de Antecedentes Judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
14. Resultado de Consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
15. Resultado de Consulta en línea del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley 2097 de 2021- de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
16. Diligenciamiento del formato Sarlaft, de conformidad con el documento dispuesto para personas naturales o personas jurídicas, según corresponda, adjuntando los documentos que se requieran para su verificación.



TIPO DE PROCESO	Contratación Directa Superior a 15 SMMLV	X	Convocatoria Pública	Selección Simplificada inferior a 1000 SMMLV	
	Contratación Directa Inferior a 15 SMMLV			Selección Simplificada superior a 1000 SMMLV	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>Atendiendo a que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Garzón constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea Departamental del Huila, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024 expedido por la junta directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl – Garzón Huila y se dictan otras disposiciones". Es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios, necesarios para la eficiente prestación del servicio de salud de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente Paul de Garzón Huila, teniendo en cuenta que la ESE adquirió el sistema de información DINAMICA GERENCIAL con los módulos que lo integran, son propiedad exclusiva de la compañía SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S (SYAC), quienes prestan los servicios de actualización, capacitación, implantación o mantenimiento y soporte de la herramienta, sujetándose a la modalidad de selección de contratación directa, de acuerdo al numeral 15 del artículo 12 del Acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024.</p>				
ANALISIS DE LA DEMANDA	<p>Teniendo en cuenta la necesidad expuesta y en virtud del análisis del sector efectuado, el cual determinó que SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A.S (SYAC) es la empresa desarrolladora del software Dinámica Gerencial, toda vez que es la propietaria del código fuente de la aplicación y son los que pueden realizar actualización, capacitación, implantación o mantenimiento y soporte de la herramienta, requeridos por la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón – Huila., de acuerdo al numeral 15 del artículo 12 del Acuerdo No. 016 de 2024 – Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón.</p> <p>Considerando que se trata de un servicio de propiedad exclusiva de SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A.S (SYAC) se hace necesario la suscripción de manera directa de un contrato de servicios con la empresa, identificada con NIT: 800.149.562-0, por lo tanto, todos los módulos que la conforman hacen parte integral del sistema Dinámica Gerencial.</p>				
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>El valor del presente contrato corresponde a la asignación presupuestal que internamente se ha establecido conforme a los recursos con que cuenta el Hospital para garantizar el soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido para la vigencia 2026, aprobado por la Junta Directiva del Hospital Departamental San Vicente de Paul E.S.E.</p>				

Vigilado Supersalud



Se solicitó cotización a la Empresa **SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A.S**, donde manifestaron por escrito que el sistema de información DINAMICA GERENCIAL con los módulos que lo integran, son propiedad exclusiva de la compañía, quienes prestan los servicios de actualización, capacitación, implantación o mantenimiento y soporte de la herramienta, toda vez que es la propietaria del código fuente de la aplicación y son los que pueden realizar este tipo de procesos. La EMPRESA SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A.S tiene la calidad de parte productor de la obra "dinámica Gerencial" tal como consta en el correspondiente certificado de registro de soporte lógico expedido por la dirección Nacional de derechos de Autor, del ministerio del Interior y de Justicia, el cual se anexa al estudio previo, como también el certificado de exclusividad expedido por la firma Sistemas y Asesorías de Colombia S.A S (SYAC) donde certifica la propiedad exclusiva del sistema de Información Dinámica Gerencial. (Se anexa al estudio previo.)

El valor del presupuesto oficial estimado es **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$167.009.095)**, IVA INCLUIDO, y se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de Presupuesto de la entidad para la vigencia 2026.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBROS	VALOR	NOMBRE DE CUENTA
	2.1.2.02.02.008	\$ 167.009.095	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
SELECCIÓN	<p>El objeto del presente contrato de servicios requerido para el mantenimiento del software Dinámica Gerencial requerido por la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón – Huila, se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, como consecuencia de que la empresa SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A identificada con Nit No. 800.149.562-0, certifica que el sistema de información DINAMICA GERENCIAL con los módulos que lo integran, son propiedad exclusiva de la compañía y tiene la calidad de parte productor de la obra "dinámica Gerencial" tal como consta en el correspondiente certificado de registro de soporte lógico expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, del Ministerio del Interior y de Justicia, como también el certificado de exclusividad expedido por la firma Sistemas y Asesorías de Colombia S.A (SYAC) donde certifica la propiedad exclusiva del sistema de información Dinámica Gerencial. (Se anexa al estudio previo).</p>		
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E Hospital Departamental San Vicente De Paul de Garzón.		
PLAZO ESTIMADO	A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos que para efecto del perfeccionamiento y ejecución se exijan, y hasta el 31 de diciembre de 2026.		
FORMA DE PAGO	La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón pagará el valor del contrato en SIETE (7) PAGOS PARCIALES , previa presentación de factura o cuenta de cobro las cuales se radicaran los Cinco (5)primeros días calendario del mes establecidos para la fecha de pago,		



	<p>acompañada de la constancia de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, informe del apoyo a la coordinación del área de sistemas, certificación de cumplimiento y satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:</p> <p>PRIMER PAGO: \$23.858.442 15 de Abril de 2026 SEGUNDO PAGO: \$23.858.442 15 de junio de 2026 TERCER PAGO: \$23.858.442 15 de julio de 2026 CUARTO PAGO: \$23.858.442 15 de agosto de 2026 QUINTO PAGO: \$23.858.442 15 de septiembre de 2026 SEXTO PAGO: \$23.858.442 15 de noviembre de 2026 SEPTIMO PAGO: \$23.858.443 1 de diciembre de 2026</p>
<p>ANÁLISIS DE PRECIOS</p>	<p>Se fundamenta en el valor presentado en la propuesta económica No. 0000017726 de Sistemas y Asesorías de Colombia SYAC, la empresa desarrolladora del software DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA, software que se encuentra instalado en el servidor de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, y que atendiendo al numeral 15 del artículo 12 del Acuerdo No. 016 de 2024, es la competente para contratar el soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido para la ESE. La propuesta económica de SYAC hace parte integral del presente estudio previo, como también el certificado de exclusividad y certificado de registro de soporte lógico expedido por la dirección Nacional de derechos de Autor, del Ministerio del Interior y de Justicia.</p>
<p>ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA</p>	





No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económicos	Comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	El adjudicatario puede disminuir la calidad de los bienes y servicios prestados.	Raro	Bajo	bajo	bajo
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. paros, huelgas, actos terroristas etc.	El adjudicatario puede presentar demoras en la prestación del servicio	Improbable	Bajo	Bajo	bajo
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	Desequilibrio de la ecuación contractual	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	El adjudicatario puede presentar demora en la prestación del servicio	Posible	Medio	Medio	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Comercial	Por Motivos Comerciales No Se Pueda Suministrar Un Elemento, Ya Sea A Nivel Internacional, Nacional O Regional, Y La Gestión Para Poder Adquirirlo Represente Un Gasto	El adjudicatario puede presentar demora en la prestación del servicio	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
6	General	interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo del objeto de la entidad.	Posible	Medio	Medio	Medio



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161 - 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Análisis Histórico y proyección futura de la economía en bolsa de valores	Raro	Insignificante	2	bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
4	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
5	Contratista	Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	Raro	Insignificante	2	bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161 - 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

GARANTÍAS	Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón Huila exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ESE, con el siguiente amparo:			
	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.
	CALIDAD DEL SERVICIO	Póliza de Seguro	30% del Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Póliza de Seguro	10% del Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.
SUPERVISIÓN	Será ejercida por la Subdirección Administrativa con Apoyo técnico del Ingeniero de sistemas de la ESE de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejecute el supervisor, el cual, será designado en el contrato.			

Garzón - Huila, 06 de Marzo de 2026.

Revisó:

DIANA LUCÍA MONTES CABERA
Subdirección Administrativa

Proyectó:

HECTOR LEANDRO RENDON RUIZ
Ingeniero de Sistemas – Apoyo Técnico
Contratista

Revisó texto jurídico:

FRANCISCO JAVIER CUERVO PUENTES
Asesoría Jurídica en Contratación
Contratista

Vigilado Supersalud